Factura: 002-003-000008673

20161701030P01581

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701030P01581

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (12:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAS MONTERO DOLORES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601606304	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUEDA SALAS ANABEL FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714414685	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUEDA SALAS GABRIELA LISSETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725791568	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Msc. DARÍO ANDRADE ARELLANO Notaría QUITO - ECUADOR

Msc. DARÍO ANDRADE ARELLANO Notaría QUITO - ECUADOR

Escritura: 2016-17-01-30-P01581

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.: 673 DE FECHA 9-05-2016
MsC. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA: LA SEÑORA DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO

A FAVOR DE LAS

SEÑORAS ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS Y GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS

POR USD$ 200,00

DI 3, COPIAS

CVA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE (9) de**

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: la señora **DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO**, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, la señora **ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS**, divorciada; la señora **GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS**, casada, disuelta la sociedad conyugal, cada una por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de los documentos de identificación que me presentan y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte por sus propios y personales derechos la señora Anabel Francisca Rueda Salas, divorciada, y la señora Gabriela Lissette Rueda Salas, casada disuelta la sociedad conyugal, en calidad de CESIONARIAS; y por otra parte, la señora Dolores del Rocío Salas Montero, divorciada, en calidad de CEDENTE. Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, libre y voluntariamente, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La

compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el uno de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de noviembre del mismo año. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el quince de marzo del dos mil dieciséis, copia de cuya acta se adjunta, resolvió autorizar a la socia, señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder doscientas (200) participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA a favor de las señoras Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas de acuerdo al cuadro constante en dicho documento. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base a lo expuesto, mediante escritura pública, conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente la señora Dolores del Rocío Salas Montero cede a favor de la señora Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas ciento cuarenta y sesenta participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, respectivamente, todas de un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen, de acuerdo a los montos establecidos en el detalle constante en el presente documento. Las Cesionarias aceptan la cesión y

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notaria

adquieren de la Cedente las participaciones en referencia. Tanto la Cedente como las Cesionarias declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Los Cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden, mediante el presente instrumento. La cesión se realizar de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Dolores del Rocio Salas Montero	Gabriela Lissette Rueda Salas	60
Dolores del Rocio Salas Montero	Anabel Francisca Rueda Salas	140
TOTAL		200

Con la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
Dolores del Rocío Salas Montero	160	160	160	40%
Johanna Sofía Rueda Salas	20	20	20	5%
Anabel Francisca Rueda Salas	140	140	140	35%
Gabriela Lissette Rueda Salas	60	60	60	15%
David Alejandro Rueda Salas	20	20	20	5%
Total USD	400	400	400	100%

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. firmado) DOCTOR DIEGO RAMOS LUCERO – MATRICULA SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta

aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO
C.C. 0601606304

ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS
C.C. 1714146825

GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS
C.C. 1725791568

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

060160630-4

CIUDADANIA

SALAS MONTERO
DOLORES DEL ROCIO

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
1960-11-16
ECUATORIANA
F
DIVORCIADA

SUPERIOR
GERENTE
V333303222

SALAS LUIS HUMBERTO

MONTERO ROSA

QUITO
2012-03-29

2022-03-29

004

004 - 0124
0601606304

SALAS MONTERO DOLORES DEL ROCIO

PICHINCHA
QUITO
RUMIPAMBA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... foja (s). Certifico

Quito a, 0 9 MAYO 2016

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171441468-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA SALAS
ANABEL FRANCISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

A1331I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA JATIVA JOHNNY HILDAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS DOLORES DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-13

004

004 - 0113 1714414685

RUEDA SALAS ANABEL FRANCISCA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original ... foja (s). Certifico 09 MAYO 2016

Quito a.

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 172579156-8

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA SALAS
GABRIELA LISSETTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS EDUARDO
ULLOA VASQUEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO | PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE | V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA JATIVA JHONNY HILDAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS MONTERO DOLORES DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-13

00103155

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018

018 - 0194
NÚMERO DE CERTIFICADO

1725791568
CÉDULA

RUEDA SALAS GABRIELA LISSETTE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial Da Fe
Copia del Original ... 1 foja(s). Certifico
Quito a, 09 MAYO 2016

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

CÓDIGO 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

COPIA SIN VALOR

OF Nº 021475

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO
EN OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000208 - 72

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el dia de hoy, 10 DE JULIO DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS EDUARDO ULLOA VASQUEZ, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 25 DE ABRIL DE 1992 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1718164336 domiciliado en MITAD DEL MUNDO,CALLE SANTA MARIA S3-412, de estado civil SOLTERO hijo de CHARLES ALEXANDER ULLOA S y MONICA CECILIA VASQUEZ P.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 8 DE DICIEMBRE DE 1992 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1725791568 domiciliada en MAÑOSCA OE7-207 Y PASAJE OE8, de estado civil SOLTERA hija de JHONNY HILDAURO RUEDA JATIVA y DOLORES DEL ROCIO SALAS MONTERO.

OBSERVACIONES
LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado ROSA NIRA ARBOLEDA LOMBEIDA	firma de la contrayente GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS	firma del contrayente CARLOS EDUARDO ULLOA VASQUEZ
testigo ANDRES ALEXANDER GOMEZ SERRANO	testigo VIVIANA CAROLINA GUAMAN ALOBUELA	

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 10 DE JULIO DE 2012

Impreso por: ANAVEA, QUITO, 10 DE JULIO DE 2012

COPIA PARA EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL

10 - 2841562

Mgs. DARÍO ANDRADE APELLANO
Notaría
QUITO - ECUADOR

RAZON: Por **ACTA NOTARIAL** celebrada en la **NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO.-** de fecha, 23 de junio del 2015, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **CARLOS EDUARDO ULLOA VASQUEZ** con **GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS.-** Documento que se archiva con el No. 2015-1274. Quito, 11 de agosto del 2015.- MGM./ Stiker Nº- 26189.

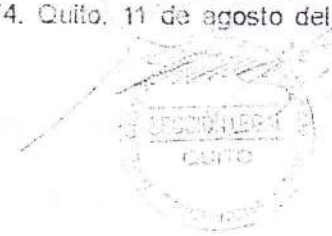

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
El documento que antecede en 1 foja(s)
es fiel compulsa. Lo certifico 09 MAY 2016
Quito a,

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

Nº 026189

USD. 10.00

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMPAÑÍA ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2016.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Catalina Aldáz N34 – 131 y Portugal del cantón Quito, concurren los siguientes socios de la compañía:

- Dolores del Rocío Salas Montero, propietaria de 360 participaciones de un valor de un dólar cada una.

- Johanna Sofía Rueda Salas, propietaria de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una.

- David Alejandro Rueda Salas, propietario de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una.

Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar a la señora Dolores del Rocio Salas Montero ceder 200 participaciones que posee en el capital social de la compañía.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la señora Anabel Francisca Rueda Salas y actúa como secretaria de la Junta la señora Dolores del Rocío Salas Montero por decisión unánime de los socios y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía. Se deja constancia de que la secretaria de ésta Junta formó la lista de los socios concurrentes, así como de las participaciones que se hallan representadas en esta Junta y de que dicha lista está firmada por la Presidenta y Secretaria de la sesión.

2. Autorizar a la señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder 200 participaciones que posee en el capital social de la compañía.

La Secretaria de la Junta manifiesta a los socios que la presente sesión se realiza con el fin de autorizar a la señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder 200 participaciones que posee en el capital social de la compañía a lo cual, la señora Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas, manifiestan su interés de adquirirlas.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de ésta sesión y en vista de la propuesta realizada por la señora Anabel Francisca Rueda Salas, por unanimidad de votos que representan la totalidad del capital social de la compañía, adoptan la siguiente resolución.

Autorizar a la socia señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder 200 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía a favor de la señora Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas, de acuerdo al siguiente detalle:

Mgs. DARÍO ANDRADE ARELLANO
Notaría
QUITO - ECUADOR

CEDENTE	CESIONARIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Dolores del Rocío Salas Montero	Gabriela Lissette Rueda Salas	60
Dolores del Rocío Salas Montero	Anabel Francisca Rueda Salas	140
TOTAL		200

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las socias con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:00 horas, firmando para constancia la Presidenta y Secretaria de ésta sesión a más de los socios concurrentes.

Sra. Anabel Francisca Rueda Salas
Presidenta de la Junta

Sra. Dolores del Rocío Salas Montero.
Secretaria de la Junta
Socia.

Sra. Johanna Sofía Rueda Salas.
Socia.

Sr. David Alejandro Rueda Salas.
Socio.

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, QUE OTORGA: LA SEÑORA DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS Y GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO **A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 30 QUITO

Msc. Darío Andrade Arellano Notaria Trigésima Quito - Ecuador

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000010497

20161701024O00774

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00774

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6121

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUEDA SALAS GABRIELA LISSETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725791568
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1581

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR DOLORES DEL ROCIO SALAS MONTERO A FAVOR DE ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS Y GABRIELA LESSETTE RUEDA SALAS, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO, EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- QUITO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA NOTARÍA VIGÉSIMA CUA

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 31145
694525 1ZDZMESA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21591
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	427
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /09/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3732 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1483

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de participaciones y socios el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de las participaciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones o participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, o de participaciones y socios, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 17 de mayo y 21 de junio de 2017, la señora Dolores Del Rocio Salas Montero, representante legal de la compañía ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. solicita y remite la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de las señoras Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas como cesionarias de 140 participaciones, equivalente al 35% del capital social y 60 participaciones, equivalente al 15% del capital social, respectivamente; las mismas que alcanzan el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0729 de 23 de junio de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de las cesionarias señoras Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de las cesiones en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio de 2017.

NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA

Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
Fecha: 2017.06.23 15:12:37 -05'00'

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Factura: 002-003-000008673

20161701030P01581

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701030P01581

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (12:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAS MONTERO DOLORES DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601606304	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUEDA SALAS ANABEL FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714414685	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUEDA SALAS GABRIELA LISSETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725791568	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Msc. DARÍO ANDRADE ARELLANO Notaría QUITO - ECUADOR

Msc. DARÍO ANDRADE ARELLANO Notaría QUITO - ECUADOR

Escritura: 2016-17-01-30-P01581

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.: 673 DE FECHA 9-05-2016
MsC. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA: LA SEÑORA DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO

A FAVOR DE LAS

SEÑORAS ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS Y GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS

POR USD$ 200,00

DI 3, COPIAS

CVA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE (9) de**

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: la señora **DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO**, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, la señora **ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS**, divorciada; la señora **GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS**, casada, disuelta la sociedad conyugal, cada una por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de los documentos de identificación que me presentan y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte por sus propios y personales derechos la señora Anabel Francisca Rueda Salas, divorciada, y la señora Gabriela Lissette Rueda Salas, casada disuelta la sociedad conyugal, en calidad de CESIONARIAS; y por otra parte, la señora Dolores del Rocío Salas Montero, divorciada, en calidad de CEDENTE. Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, libre y voluntariamente, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La

compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el uno de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de noviembre del mismo año. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el quince de marzo del dos mil dieciséis, copia de cuya acta se adjunta, resolvió autorizar a la socia, señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder doscientas (200) participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA a favor de las señoras Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas de acuerdo al cuadro constante en dicho documento. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base a lo expuesto, mediante escritura pública, conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente la señora Dolores del Rocío Salas Montero cede a favor de la señora Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas ciento cuarenta y sesenta participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, respectivamente, todas de un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen, de acuerdo a los montos establecidos en el detalle constante en el presente documento. Las Cesionarias aceptan la cesión y

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notaria

adquieren de la Cedente las participaciones en referencia. Tanto la Cedente como las Cesionarias declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Los Cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden, mediante el presente instrumento. La cesión se realizar de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Dolores del Rocio Salas Montero	Gabriela Lissette Rueda Salas	60
Dolores del Rocio Salas Montero	Anabel Francisca Rueda Salas	140
TOTAL		200

Con la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
Dolores del Rocío Salas Montero	160	160	160	40%
Johanna Sofía Rueda Salas	20	20	20	5%
Anabel Francisca Rueda Salas	140	140	140	35%
Gabriela Lissette Rueda Salas	60	60	60	15%
David Alejandro Rueda Salas	20	20	20	5%
Total USD	400	400	400	100%

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. firmado) DOCTOR DIEGO RAMOS LUCERO – MATRICULA SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta

aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO
C.C. 0601606304

ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS
C.C. 1714146825

GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS
C.C. 1725791568

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

060160630-4

CIUDADANIA

SALAS MONTERO
DOLORES DEL ROCIO

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

1960-11-16

ECUATORIANA

F

DIVORCIADA

SUPERIOR GERENTE V3333I3222

SAL... HUMBERTO

MON...

QUITO
2012-03-29

2022-03-29

004

004 - 0124 0601606304

SALAS MONTERO DOLORES DEL ROCIO

PICHINCHA

QUITO RUMIPAMBA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... foja (s). Certifico

Quito a, 09 MAYO 2016

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171441468-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA SALAS
ANABEL FRANCISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
A1331I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA JATIVA JOHNNY HILDAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS DOLORES DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-13

004

004 - 0113 1714414685

RUEDA SALAS ANABEL FRANCISCA

PICHINCHA
QUITO RUMIPAMBA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original ... foja (s). Certifico. 09 MAYO 2018
Quito a.

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

MSc. DARÍO ANDRADE ARELLANO Notaría Trigésima QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 172579156-8

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA SALAS
GABRIELA LISSETTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS EDUARDO
ULLOA VASQUEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA JATIVA JHONNY HILDAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS MONTERO DOLORES DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-13

0010315

018

018 - 0194
NÚMERO DE CERTIFICADO

1725791568
CEDULA

RUEDA SALAS GABRIELA LISSETTE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

JIPIJAPA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial Escribe
Copia del Original 1 foja(s) Certifico
Quito a, 09 MAYO 2016

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

CÓDIGO 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

COPIA SIN VALOR

OF Nº 021475

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO
EN OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000208 - 72

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el dia de hoy, 10 DE JULIO DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS EDUARDO ULLOA VASQUEZ, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 25 DE ABRIL DE 1992 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1718164336 domiciliado en MITAD DEL MUNDO,CALLE SANTA MARIA S3-412, de estado civil SOLTERO hijo de CHARLES ALEXANDER ULLOA S y MONICA CECILIA VASQUEZ P.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 8 DE DICIEMBRE DE 1992 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1725791568 domiciliada en MAÑOSCA OE7-207 Y PASAJE OE8, de estado civil SOLTERA hija de JHONNY HILDAURO RUEDA JATIVA y DOLORES DEL ROCIO SALAS MONTERO.

OBSERVACIONES
LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado ROSA NIRA ARBOLEDA LOMBEIDA	firma de la contrayente GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS	firma del contrayente CARLOS EDUARDO ULLOA VASQUEZ
testigo ANDRES ALEXANDER GOMEZ SERRANO	testigo VIVIANA CAROLINA GUAMAN ALOBUELA	

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 10 DE JULIO DE 2012

Impreso por: ANAVEA, QUITO, 10 DE JULIO DE 2012

COPIA PARA EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL

10 - 2841562

Mgs. DARÍO ANDRADE APELLANO
Notaría
QUITO - ECUADOR

RAZON: Por **ACTA NOTARIAL** celebrada en la **NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO.-** de fecha, 23 de junio del 2015, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **CARLOS EDUARDO ULLOA VASQUEZ** con **GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS.-** Documento que se archiva con el No. 2015-1274. Quito, 11 de agosto del 2015.- MGM./ Stiker Nº- 26189.

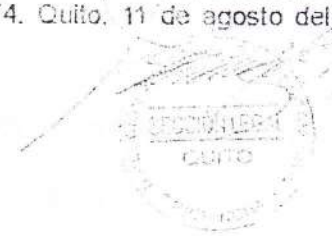

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
El documento que antecede en 1 foja(s)
es fiel compulsa. Lo certifico 09 MAY 2016
Quito a,

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

Nº 026189

USD. 10.00

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMPAÑÍA ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2016.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Catalina Aldáz N34 – 131 y Portugal del cantón Quito, concurren los siguientes socios de la compañía:

- Dolores del Rocío Salas Montero, propietaria de 360 participaciones de un valor de un dólar cada una.

- Johanna Sofía Rueda Salas, propietaria de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una.

- David Alejandro Rueda Salas, propietario de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una.

Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar a la señora Dolores del Rocio Salas Montero ceder 200 participaciones que posee en el capital social de la compañía.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la señora Anabel Francisca Rueda Salas y actúa como secretaria de la Junta la señora Dolores del Rocío Salas Montero por decisión unánime de los socios y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía. Se deja constancia de que la secretaria de ésta Junta formó la lista de los socios concurrentes, así como de las participaciones que se hallan representadas en esta Junta y de que dicha lista está firmada por la Presidenta y Secretaria de la sesión.

2. Autorizar a la señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder 200 participaciones que posee en el capital social de la compañía.

La Secretaria de la Junta manifiesta a los socios que la presente sesión se realiza con el fin de autorizar a la señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder 200 participaciones que posee en el capital social de la compañía a lo cual, la señora Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas, manifiestan su interés de adquirirlas.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de ésta sesión y en vista de la propuesta realizada por la señora Anabel Francisca Rueda Salas, por unanimidad de votos que representan la totalidad del capital social de la compañía, adoptan la siguiente resolución.

Autorizar a la socia señora Dolores del Rocío Salas Montero ceder 200 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía a favor de la señora Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas, de acuerdo al siguiente detalle:

Mgs. DARÍO ANDRADE ARELLANO
Notaría
QUITO - ECUADOR

CEDENTE	CESIONARIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Dolores del Rocío Salas Montero	Gabriela Lissette Rueda Salas	60
Dolores del Rocío Salas Montero	Anabel Francisca Rueda Salas	140
TOTAL		200

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las socias con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:00 horas, firmando para constancia la Presidenta y Secretaria de ésta sesión a más de los socios concurrentes.

Sra. Anabel Francisca Rueda Salas
Presidenta de la Junta

Sra. Dolores del Rocío Salas Montero.
Secretaria de la Junta
Socia.

Sra. Johanna Sofía Rueda Salas.
Socia.

Sr. David Alejandro Rueda Salas.
Socio.

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROCÍO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, QUE OTORGA: LA SEÑORA DOLORES DEL ROCÍO SALAS MONTERO A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS Y GABRIELA LISSETTE RUEDA SALAS**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO **A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 30 QUITO

Msc. Darío Andrade Arellano Notaria Trigésima Quito - Ecuador

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000010497

20161701024O00774

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00774

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6121

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUEDA SALAS GABRIELA LISSETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725791568
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1581

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR DOLORES DEL ROCIO SALAS MONTERO A FAVOR DE ANABEL FRANCISCA RUEDA SALAS Y GABRIELA LESSETTE RUEDA SALAS, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO, EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- QUITO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA NOTARÍA VIGÉSIMA CUA

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 31145
694525 1ZDZMESA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21591
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	427
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /09/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3732 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1483

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de participaciones y socios el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de las participaciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones o participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, o de participaciones y socios, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 17 de mayo y 21 de junio de 2017, la señora Dolores Del Rocio Salas Montero, representante legal de la compañía ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. solicita y remite la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de las señoras Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas como cesionarias de 140 participaciones, equivalente al 35% del capital social y 60 participaciones, equivalente al 15% del capital social, respectivamente; las mismas que alcanzan el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0729 de 23 de junio de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de las cesionarias señoras Anabel Francisca Rueda Salas y Gabriela Lissette Rueda Salas, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de las cesiones en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ROCIO SALAS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio de 2017.

NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA

Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
Fecha: 2017.06.23 15:12:37 -05'00'

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS